RESOLUCIÓN No. 1464 DE 2.017
(MAYO 04)

Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada, "CENTRO DE ESTUDIOS G&D PROYECTOS", del Municipio de Bucaramanga

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y especialmente las que le confiere el artículo 153 de la ley 115 de 1.994, el artículo 7 de la Ley 715 de 2.001, y el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación #1075 del 26 de Mayo de 2.015, y,

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Bucaramanga, mediante Resolución No 2987 de Diciembre 18 de 2.002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fue certificado para asumir la prestación del Servicio educativo.

2. Que según la ley 715 de 2001, articulo 7, son competencias de la secretarias de educación de los Municipios Certificados: Numeral 7.1 "dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley"; y numeral 7.8 "ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción."

3. Que el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación #1075 del 26 de Mayo de 2.015, en el artículo 2.6.3.1, se establece que las instituciones de educación para el Trabajo Y Desarrollo Humano para ofrecer el servicio educativo deben tener licencia de funcionamiento y obtener el registro de los programas.

4. Que según el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación #1075 del 26 de Mayo de 2.015, en el artículo 2.6.3.4 se establece que el interesado en crear una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, de carácter privado, debe solicitar licencia de funcionamiento a la Secretaria de educación, junto con la información solicitada en los numerales 1 al 7.

5. Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada, "CENTRO DE ESTUDIOS G&D PROYECTOS", cuenta con licencia de funcionamiento provisional expedida por la Secretaria de Educación Municipal mediante resolución No. 694 de marzo 15 de 2.016

6. Que la profesional ANDREA JOHANNA JAIMES VERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.016.111, expedida en la ciudad de Bogotá, actuando como representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada, "CENTRO DE ESTUDIOS G&D PROYECTOS", mediante escrito, solicitó a la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, se le conceda licencia de funcionamiento para ofrecer y desarrollar los programas relacionados en el artículo 2.6.4.1 del Decreto Reglamentario Único del Sector Educación #1075 del 26 de Mayo de 2.015,.

7. Que la Secretaría de Educación designó una comisión técnico-pedagógica encargada de hacer la respectiva visita con el objeto de verificar las condiciones reguladas en la normatividad vigente, referentes al otorgamiento de la licencia de funcionamiento

8. Que este Despacho, una vez analizada la información aportada por la Institución, los informes evaluativos y conceptos emitidos por la comisión técnico-pedagógica, encuentra que la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada, "CENTRO DE ESTUDIOS G&D PROYECTOS", cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal para la obtención de la licencia de funcionamiento.

9. Este Despacho, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia de funcionamiento a la institución de educación para el trabajo y desarrollo humana denominada, "CENTRO DE ESTUDIOS G&D PROYECTOS", con sede en la Calle 105 # 24 – 17, del Municipio de Bucaramanga, barrio Provenza, de naturaleza privada, NIT: 900693739-1, de propiedad de: ANDREA JOHANNA JAIMES VERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.016.111, expedida en Bogotá; LUIS JESÚS JAIMES AFANADOR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.836.642, expedida en Bucaramanga y JAVIER ALEXANDER CASTILLO NÚÑEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.742.821, expedida en Bucaramanga; bajo la dirección de la profesional ANDREA JOHANNA JAIMES VERA identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.016.111, expedida en Bogotá y quien actúa como su representante legal.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia de funcionamiento es de carácter indefinido mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en las Leyes No. 115 de 1994, No. 1064 de 2006 y el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación #1075 del 26 de Mayo de 2.015, y demás normas que los adicionen o modifiquen.

Si la institución educativa no inicia actividades académicas dentro de los dos años siguientes a la expedición de la misma, la Secretaría de Educación procederá a cancelarle la licencia otorgada en el artículo primero de esta resolución.

ARTICULO TERCERO: La licencia de funcionamiento que se otorga en el artículo primero de esta resolución no autoriza a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada, "CENTRO DE ESTUDIOS G&D PROYECTOS", para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica; para ello requiere de la obtención del registro de que trata el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación #1075 del 26 de Mayo de 2.015,

ARTICULO CUARTO: La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada "CENTRO DE ESTUDIOS G&D PROYECTOS", no puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios programas de educación superior organizados por ciclos propedéuticos o del nivel técnico profesional, tecnológico o universitario.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por conducto de la Oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal o director de la institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, "CENTRO DE ESTUDIOS G&D PROYECTOS", o a su apoderado, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella solo procede el recurso de reposición, ante quien lo profiere dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los cuatro (04) días del mes de Mayo de 2.017

ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal

P/: Inés Prada Bueno
R/: Myriam Jaimes M.

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Fecha:	22 MAYO 2017		
Nombre:	ANDREA JOHANNA JAIMES VERA		
C.C. N°	53-016-111	Expedida	BOGOTA
Resolución N°	1464	Fecha	4 MAYO 2-017

Procede recurso de reposición, en los términos de ley

El Notificado (a):	Funcionario (a):
Andrea Jaimes	